



AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS
DE LA JARA (TOLEDO)

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR EJECUCIÓN DE OBRAS

Según Art. 157.1 a), b), e) y f), y Art. 158 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, modificados por la Ley 1/2021 de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas (DOCM 25-02-2021)

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE:							
Apellidos o Razón social		Nombre		NIF o CIF			
Representado por (en su caso)				NIF o CIF			
Dirección							
C.P.	Población		Provincia				
Correo electrónico	Teléfono móvil		Teléfono fijo				
Medio para Notificaciones		<input type="checkbox"/> Correo		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
2.- EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:							
Dirección		Nº	Portal	Piso	Escalera	Puerta	C.P
Referencia Catastral o copia del último recibo de contribución (IBI):							
3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:							
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO:							
Plazo de Ejecución:		Presupuesto de ejecución material (sin IVA):					
5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:							
<p>El declarante manifiesta expresamente bajo su responsabilidad, que las actuaciones urbanísticas declaradas se encuentran entre las relacionadas en el artículo 157.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, según el cual:</p> <p><i>Están sujetas a declaración responsable ante el municipio los actos siguientes, siempre que no se encuentren incluidos en el artículo 165.2 (actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público):</i></p> <p>a) <i>Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.</i></p> <p>b) <i>Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.</i></p> <p>[...]</p> <p>e) <i>Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:</i></p> <p>1) <i>Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.</i></p> <p>2) <i>En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupadas por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable</i></p> <p>f) <i>Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.</i></p> <p>Asimismo, declara ser ciertos los datos e información manifestada y la documentación que se acompaña, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.</p>							
El/la Solicitante		Mohedas de la Jara, a <input type="text"/> de <input type="text"/> de 20 <input type="text"/>					
		El/la Representante					
AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA							

6.- DOCUMENTACION PRECEPTIVA:

- Documento o declaración que justifique la condición del solicitante (propietario, arrendatario, promotor o cualquier otro derecho bastante que ostente sobre el suelo, la edificación o la instalación).
- Acuerdo de la comunidad de propietarios, en caso de actuaciones que alteran la configuración o estado exterior de los elementos comunes del edificio (modificación carpinterías exteriores, acristalamiento terrazas ya techadas, apertura o modificación huecos en fachada, instalación de toldos, aparatos de climatización, placas solares, etc.
- En caso de actuar mediante representante, deberá firmar también el propio interesado y aportar documento que acredite la representación.
- Presupuesto de ejecución material de las obras desglosado en unidades de obra (m2, ml, ud, etc.) y presupuesto total (El presupuesto deberá ajustarse a los precios actuales del mercado, materiales y mano de obra incluidos) Documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de esta: Descripción detallada de la actuación; plano catastral; planos de estado actual y estado reformado, acotados y con superficies; fotografías ilustrativas en color; necesidad de montaje de andamios en la vía pública, etc.
- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación edificatoria o constructiva comunicada.
- Justificación técnica del cumplimiento de la legislación vigente y adecuación a la ordenación territorial y urbanística.
- Permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trate y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
- Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.
- Ficha de determinación de costes de referencia debidamente cumplimentada.
- Solicitud de emisión autoliquidación de la tasa y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

7.- CONDICIONES GENERALES:

1. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho mediante declaración complementaria, debiendo cumplir las disposiciones vigentes. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
2. Producirán efectos entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
3. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
4. El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
5. El plazo de inicio efectivo de las obras, se entenderá desde la fecha de inicio comunicada por el interesado, o, en su defecto, a partir de los 15 días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al de la presentación de esta declaración. **EN NINGÚN CASO SE PRODRA INICIAR LA OBRA O ACTUACIÓN ANTES DE 15 DÍAS DESDE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Finalizado el plazo de ejecución, la ocupación o utilización de las obras incluidas en el apartado b), está sujeta a declaración responsable, conforme a lo establecido en el Art. 157.1. c) del TRLOTAU.